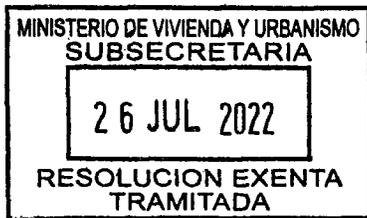




CCC/LBM/MNEA  
Int. N° 456/2022



**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 148, (V. Y U.), DE 2022, Y SU MODIFICACIÓN, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA, EN LOS CASOS QUE PROCEDE, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA. /**

26 JUL 2022  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0919 /

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2022, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida, en los casos que procede, y

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de incluir diversos ajustes y aclaraciones en el llamado a concurso efectuado por la Resolución indicada en el Visto b).
- b) Los correos electrónicos de fecha 08 de junio y 08 de julio, ambos de 2022, que dan cuenta de la conformidad de las Jefas de División de Política Habitacional (S) y Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 148, (V. y U.) de 2022, en el siguiente sentido:
  - a. Reemplázase el numeral 6.6. del Resuelvo 6., por el siguiente:

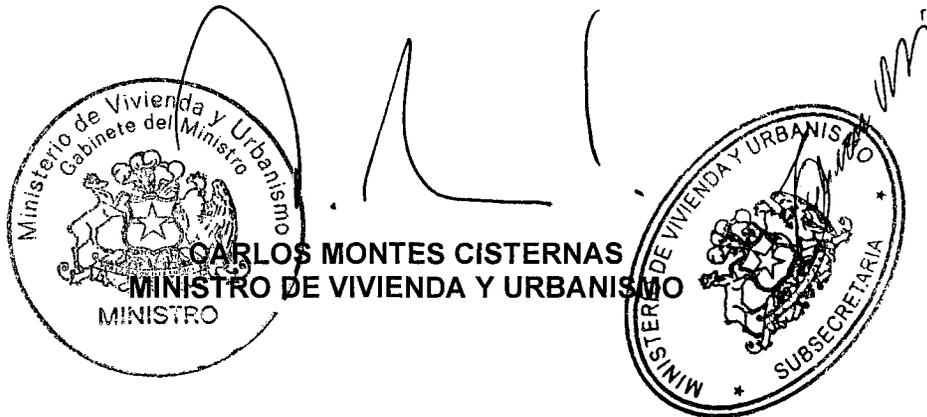
"6.6. Adicionalmente a los estándares mínimos dispuestos en la Resolución Exenta mencionada en el Visto g), el proyecto deberá contemplar alguna de las siguientes partidas de terminación al interior de la vivienda:

- a) Pavimento de terminación con revestimiento de piso, en todos aquellos recintos que no se consideran en el punto 3.1. del Itemizado Técnico de Construcción, del tipo cerámico, piso fotolaminado o superior, u otros de similar naturaleza, o
- b) Pintura en todos los muros interiores y cielo de las viviendas, así como en muros interiores y cielo de espacios de uso común en edificaciones colectivas, salvo en el caso en que el SERVIU autorice al evaluar, por tratarse de materiales cuya terminación se proponga a la vista, tales como hormigón afinado, enchapes de materiales pétreos o cerámicos, o similares.

En caso de optar por esta alternativa, además, se deberá conformar el mobiliario de los closets de la vivienda, incluyendo áreas para el guardado y barras para el colgado de ropa, cajoneras con quincallería para su desplazamiento, y puertas para su cierre completo, ejecutados en material adecuado y de acuerdo a las indicaciones del fabricante."

2. Elimínase el numeral 6.7, del Resuelvo 6.
3. Las modificaciones dispuestas por la presente Resolución, podrán aplicarse a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, a proyectos que habiendo postulado a estos llamados a concurso hayan sido calificados con anterioridad a ésta, por ser más favorables para ellos.
4. Establécese que la Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART.6.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO